

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 1176

N° INT.: 1279

DOÑIHUE, 29 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1568/18, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, donde aprueba Convenio "Cartera de servicio de los laboratorios clínicos de atención primaria, refrendada técnicamente por parte de los establecimientos de APS de la red asistencial de este servicio", suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 374/87 Ministerio de Salud.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Convenio "Cartera de servicio de los laboratorios clínicos de atención primaria, refrendada técnicamente por parte de los establecimientos de APS de la red asistencial de este servicio", Resolución enunciada en el considerando del presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
RAG/LCB/JMS/RSP


RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE


DIRECTOR
DIRECCION DE COMERCIO

Distribución:

- 1.- Of. Partes Municipal.
- 2.- Depto. Salud Doñihue.